

Resolución número 1228. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 17:34 horas del 22 de diciembre de 2023.

RESULTANDO

Que el día 20 de diciembre de 2023, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
2198	piquete	Alajuela	Naranjo	Naranjo	Naranjo	75 metros norte de la musmani, frente a la pops naranjo	13/01/2024	14:30 a 17:15
2199	desfile	San José	Central	Pavas	María Reina	Pavas - María Reina Iniciamos 50 metros al Sur de Grupo Moreno sobre calle 128 tomamos hacia el norte	13/01/2024	18:00 a 20:00
2206	piquete	Heredia	San Pablo	San Pablo	San Pablo	Heredia, San Pablo de Heredia, de la municipalidad de San Pablo de Heredia 600 metros al oeste, costado sur del Maxi Pali de San Pablo de Heredia	12/01/2024	19:00 a 21:00
2208	desfile	San José	Central	Hatillo	Hatillo	Punto inicio costado Oeste de la Taqueria CR	11/01/2024	18:00 a 20:00
2209	desfile	San José	Central	Merced	Barrio México	Salimos al oeste sobre transversal 50, caminamos 50 mts doblamos a la izquierda por calle 50, caminamos 100 mts, doblamos izquierda avenida Dinamarca, hasta llegar Calle CR doblamos a la derecha hasta llegar a Soda Shalom ingresamos por la avenida 44 caminamos 50 mts y doblamos a la izquierda en calle 50 caminamos 100 mts, doblamos a la derecha 50 mts hasta ingresar por la calle 50 A caminamos 100 mts hasta salir avenida 44 doblamos izquierda, caminamos 100 mts y doblamos a la izquierda hasta llegar al Parque la Piedra avanzamos por avenida 50 doblamos a la izquierda por la calle 56 Alameda caminamos 100 mts. Finalizamos	13/01/2024	14:00 a 16:00
2215	piquete	Heredia	San Pablo	San Pablo	San Pablo	Heredia, San Pablo de Heredia, de la municipalidad de San Pablo de Heredia 600 metros al oeste, costado sur del Maxi Pali de San Pablo de Heredia.	12/01/2024	19:00 a 21:00
2218	piquete	San José	Montes de Oca	Mercedes	Betania	De la Farmacia la Paulina, 50 metros al oeste	12/01/2024	16:30 a 19:00
2226	piquete	Puntarenas	Central	Puntarenas	Puntarenas	SOBRE RUTA 17 DIAGONAL A LA PULPERIA EL RODEO	12/01/2024	15:30 a 17:30
2227	desfile	Puntarenas	Central	Puntarenas	Puntarenas	INICIA CALLE ANCHA LOS ALMENDROS FRENTE ENTRADA SANTA CECILIA HASTA EL PARQUE DE BARRANCA POR LA RUTA DE PLAYON POR DENTRO.	13/01/2024	15:30 a 17:30
2229	desfile	San José	Central	Hatillo	Hatillo	Punto inicio costado Oeste de la Taqueria CR	11/01/2024	18:00 a 20:00

(Tomado textualmente del original.)

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “*serán reglamentadas por la ley*”.
- II. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, las solicitudes de permiso podrán ser presentadas ante el encargado del correspondiente programa electoral desde un mes antes a la fecha de la convocatoria a la elección que corresponda, **y al menos con doce días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la actividad**. Este último plazo contado a partir del día hábil siguiente de la presentación o envío de la solicitud, quedando excluido del cómputo de este el día de la actividad. Las solicitudes que se presenten fuera de dichos plazos serán rechazadas de plano.
- III. Que las solicitudes presentadas por el partido interesado para realizar las actividades arriba indicadas no se ajustan a las condiciones mínimas de tiempo prescritas por la norma reglamentaria indicada en el segundo considerando aquí visible, y por ello esta unidad resolutoria se ve compelida a rechazarlas de plano. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se rechazan de plano las solicitudes presentadas bajo los consecutivos números 2198, 2199, 2206, 2208, 2209, 2215, 2218, 2226, 2227 y 2229, en razón de la extemporaneidad de las mismas. Se le hace saber al interesado que contra esta resolución procede el recurso de revocatoria y apelación ante el Tribunal Supremo de Elecciones, debiendo interponerlos dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación de la presente y ante este mismo Programa Electoral, el cual se pronunciará sobre su admisibilidad. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

